

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
<b>Fecha elaboración</b>	14 de marzo de 2024
<b>Dependencia que lidera el proyecto de Resolución</b>	Secretaría General
<b>Nombre del Proyecto de Resolución:</b>	<i>"Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 275 de 2024"</i>
<b>Especifique:</b> <b>-Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución.</b> <b>-La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál),</b> <b>-Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y</b> <b>-El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)</b> <b>-Seguir los parámetros establecidos en el <i>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</i></b>	<p><b><u>Antecedentes:</u></b></p> <p>Mediante Resolución No. 4444 de 2018, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>Con Resolución No. 3058 de 2019, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, mediante las cuales se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>A través de la Resolución No. 1207 de 2020, se modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Con la Resolución No. 1416 de 2020, se modificó la Resolución No. 3058 de 2019, por medio de la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Mediante Resolución No. 0586 de 2023, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización", modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020 y 1416 de 2020.

A través de la Resolución No. 1151 de 2023, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207 de 2020, 1416 de 2020 y 0586 de 2023.

A través de la Resolución No. 3199 de 2023, se modificó parcialmente las Resoluciones No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586 y 1151 de 2023; la Resolución No. 4445 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; y la Resolución No. 4446 de 2018, mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Según la Resolución No. 0098 de 2024, se modificó parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Posteriormente, con la Resolución No. 0235 de 2024, se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.”

Finalmente, con la Resolución No. 0575 de 2024, se modificó parcialmente las Resoluciones Nos. 4444 y 4445 de 2018, modificadas por las resoluciones 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 235 y 275 de 2024 mediante las cuales se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.”

Finalmente, se requiere adoptar los lineamientos de la Ley 2294 en la ARN, por lo tanto, se hace necesario la expedición del presente acto administrativo para dar cumplimiento a las políticas institucionales que nacen de unas directrices contempladas en la Ley 2294 de 2023, en especial las relacionadas con la formulación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

**Necesidad de expedición:**

La necesidad de la creación de una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, adscrito al Despacho de la Dirección General, surge con el fin de contar con un empleo de

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

manejo y confianza que tenga la responsabilidad para la formulación, organización, ejecución y fortalecimiento de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

### **Conveniencia de la expedición:**

Según las directrices dadas por la administración actual de la ARN, es importante la creación de una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, remitida por la Dirección General, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 18 dispuso: "ARTÍCULO 18. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO A MIEMBROS ACTIVOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA DURANTE LA COMPARECENCIA ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. Créese el Proceso de Acompañamiento dirigido a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que hubieran realizado conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, siempre que se encuentren en libertad, el cual estará a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces. (...) (2023)".

Esto permitirá dar cumplimiento con la normatividad al asignar recursos de personal adecuado para fortalecer, liderar y asesorar el diseño, administración, seguimiento y ejecución de las acciones y compromisos derivados del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz y en consecuencia acatar una política institucional enmarcada en la Ley 2294 de 2023.</p> <p><b><u>Ámbito de aplicación:</u></b></p> <p>El acto administrativo con el que se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 275 de 2024"; aplica para el empleo establecido en planta de personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.</p>
<p><b>Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 275 de 2024"; aplica para el empleo establecido en planta de personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y este no genera impacto económico para la Entidad.</p>
<p><b>Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.</b></p>	<p>El acto administrativo con el que se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se adiciona la Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020,</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	0586, 1151, 3199 de 2023, 0098, 0235 y 275 de 2024"; no tiene impacto económico para la Entidad.
<b>Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.</b>	La incidencia que tendrá el proyecto de acto administrativo es la creación de una ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 12 adscrito a la Dirección General, será el fortalecimiento del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
<b>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</b>	Mediante Resolución No. 4444 de 2018, Resolución No. 3058 de 2019, Resolución No. 1207 de 2020, Resolución No. 1416 de 2020, Resolución No. 0586 de 2023, Resolución No. 1151 de 2023, Resolución No. 3199 de 2023, Resolución No. 0098 de 2024, Resolución No. 0235 de 2024, y Resolución No. 0275 de 2024
<b>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</b>	El proyecto de resolución fue publicado entre el 23 y 27 de mayo de 2024. Durante este término no se recibieron comentarios u observaciones de la ciudadanía.

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
<b>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</b>	<p>Los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015.</p>
<b>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</b>	<p>El acto administrativo que se modifica parcialmente es la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las resoluciones No. 3058 de 2019, Resolución No. 1207 de 2020, Resolución No. 1416 de 2020, Resolución No. 0586 de 2023, Resolución No. 1151 de 2023, Resolución No. 3199 de 2023, Resolución No. 0098 de 2024, Resolución No. 0235 de 2024, y Resolución No. 0575 de 2024</p>
<b>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</b>	<p>Según consta en el estudio técnico, el proyecto de resolución modifica el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal adscritos a la Dirección General en el sentido de crear una ficha de funciones a un empleo del nivel asesor con denominación de Asesor, Código 1020, Grado 12, el cual asumirá actividades relacionadas con la Asesoría a la Dirección para la formulación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</p> <p>Así, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, a solicitud de la Dirección General, el Grupo de Administración del Talento Humano procedió a adelantar el estudio para la adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, a uno de los empleos de libre nombramiento y remoción con la denominación de Asesor,</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Código 1020, Grado 12, con el fin de brindar asesoría a la Dirección General respecto de la formulación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

La presente actualización tiene sustento jurídico en el inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional; el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, y los numerales 11 y 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por el Decreto Ley 897 de 2017.

El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”*.

La Ley 489 de 1998, prescribe en su artículo 115 que el director de cada entidad distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

A su vez, el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 señala que *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y que *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”*.

En este contexto, la entidad considera oportuno emitir acto administrativo por el cual se ajusta el manual de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción con la denominación de Asesor, Código 1020, Grado 12, con el fin de que asesore y acompañe técnicamente a la Dirección General en las etapas de formulación, planeación, ejecución del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.</p> <p>Oportunidad: no existe un término perentorio por cumplir, por lo que el proyecto de resolución puede ser formulado en cualquier tiempo.</p> <p><b>Supremacía Constitucional</b></p> <p>La Constitución es la norma de normas e implica que toda actuación que se adelante está sometida a esta. La Constitución establece el sistema de fuentes del derecho y sirve de sustento al orden jurídico, por lo que toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En este contexto, en la elaboración de toda resolución debe tenerse en cuenta el respeto a la dignidad humana y la garantía de los derechos y libertades fundamentales previstos en la Constitución.</p> <p>El inciso 1º del artículo 122 de la Constitución Nacional consagra: <i>“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”</i>.</p> <p>En relación con la noción de empleo público, el Consejo de Estado ha señalado: “Tal es el fundamento normativo para que en las entidades públicas se disponga de un manual de funciones y competencias laborales, el cual puede ser entendido como una herramienta de gestión del empleo que establece las responsabilidades, labores y facultades propias de cada cargo que compone la planta de personal, al igual que las exigencias para su desempeño, las cuales están referidas a conocimientos, experiencia y otros factores con los que se miden las aptitudes requeridas para ocupar un determinado empleo”. (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección A. Sentencia del 10 de octubre de 2019. Radicación</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>No. 11001-03-25-000-2016-00722-00(3233-16). Consejero ponente William Hernández Gómez).</p> <p>Conforme a lo precedente, a través del mandato constitucional contemplado en el inciso 1º del artículo 122 superior, y lo señalado en la ley y en la norma reglamentaria, el/la representante legal de la entidad cuenta con la facultad para determinar, establecer y/o modificar las funciones de los cargos que hacen parte de la planta global a su cargo, con el fin de cumplir con sus fines misionales, ejecutar políticas o resolver las vicisitudes que se presenten en el desarrollo del objeto de la entidad.</p> <p>Finalmente, con la expedición de la resolución no se atenta contra la dignidad y las garantías y libertades consagradas en la Carta Magna, antes bien, se desarrolla el artículo 122 que determina que no puede existir empleo público que no tenga sus funciones detalladas en la ley o el reglamento.</p> <p><b>Legalidad</b></p> <p>Implica el sometimiento de las autoridades a la totalidad del sistema normativo y la plena juridicidad de la actuación administrativa. Debe recordarse que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>En el caso de las autoridades públicas el principio de legalidad y el deber de obediencia al ordenamiento jurídico constituyen además un presupuesto fundamental para el ejercicio de sus competencias, por lo que quien proyecta una norma jurídica debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven de sustento para su expedición.</p> <p>El proyecto de acto administrativo señala de forma puntual y específica las normas que facultan a la Dirección General para dictarlo, y los fundamentos de hecho y de derecho que hacen necesario, conveniente y oportuno, para el cumplimiento de los fines misionales, su expedición.</p> <p><b>Seguridad Jurídica</b></p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

Es la cualidad del ordenamiento jurídico que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que constituye Derecho en cada momento y sobre lo que previsiblemente lo será en el futuro.

Lo anterior implica para el redactor del proyecto de resolución el conocimiento inequívoco de lo que se pretende con lo proyectado, lo que se puede hacer o exigir y sobre su alcance, así como las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

En atención a este principio, quien proyecte la resolución deberá hacer un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Igualmente, involucra la carga de claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro, incierto o arbitrario en la idea que se formule, para que los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades las consecuencias de su cumplimiento o contravención.

La seguridad jurídica también conlleva a que se tenga en cuenta la jurisprudencia de las altas cortes, las cuales son las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.

El proyecto de acto administrativo presentado ha sido redactado con claridad y precisión, con el fin de que no haya nada contradictorio, incierto o arbitrario, y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades el contenido de sus disposiciones.

Se respetan, igualmente, las pautas jurisprudenciales dictadas por los órganos de cierre del sistema de justicia colombiano en

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>materia de adopción y modificación de los manuales de funciones de los empleos de la planta de personal de las entidades públicas.</p> <p>Por otra parte, existe certeza de la norma jurídica que se modificará con la expedición del presente proyecto de resolución, que es la Resolución 4444 de 2018 que establece el manual de funciones de los empleos de la planta de personal adscritos al despacho de la Dirección General, de su vigencia y de los efectos jurídicos que se producirán a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.</p> <p><b>Reserva de ley</b></p> <p>Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley y, en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>El presente acto administrativo no está sometido a reserva de ley, por lo que puede ser expedido por la Dirección General de la entidad.</p> <p><b>Eficacia</b></p> <p>Significa que la resolución deben ser idónea para regular la realidad en ella descrita y, por tanto, producir los efectos jurídicos que, con su emisión, fueron proyectados.</p> <p>El proyecto de acto administrativo tiene capacidad para producir efectos jurídicos y vocación para ser acatado por los administrados.</p> <p>Los actos administrativos expedidos por las autoridades, existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>La expedición del presente acto administrativo es viable por cuanto se hace necesario ajustar el manual de funciones del empleo de libre nombramiento y remoción con la denominación de Asesor, Código 1020, Grado 12, para asesorar y acompañar técnicamente a la Dirección General en las etapas de formulación, planeación, ejecución del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.</p>
<p><b>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</b></p>	<p>El concepto de depuración normativa está definido en la Ley 2085 de 2021 así: "Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente".</p> <p>La misma Ley, establece que la obsolescencia, ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas.</p> <p>Bajo esta perspectiva, no se presenta la figura de la depuración normativa pues no se está declarando la obsolescencia, duplicidad, agotamiento del plazo u objeto de una norma de carácter interno de la entidad; se está modificando el manual de funciones de un cargo de asesor de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General, por motivos estratégicos y de mejora de la eficiencia de la función administrativa.</p>
<p><b>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</b></p>	<p>El proyecto de resolución fue publicado en la página web de la ARN para comentarios de la ciudadanía entre el 23 y 27 de mayo de 2024. Durante este término no se recibieron comentarios.</p> <p>Se anexa constancia de publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.</p>
<p><b>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</b></p>	<p>SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> ) Fecha: (dd/mm/aa)</p> <p>Resolución No. 4444 de 2018, "Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><i>Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 235 y 275 de 2024</i></p>
<p><b>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</b></p>	<p>Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución deben considerarse cuatro aspectos que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general: a) la competencia, b) los motivos, c) las formalidades, d) la finalidad.</p> <p><b>a) <u>Competencia</u></b></p> <p>La Directora General de la ARN, como representante legal de la entidad, se encuentra facultada para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales en virtud de las facultades atribuidas expresamente en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8°, numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p><b>b) <u>Motivación</u></b></p> <p>En atención a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023, artículo 18, la ARN implementará un Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del acto administrativo, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la resolución.</p> <p><b>c) <u>Formalidades</u></b></p> <p>Finalmente, en cuanto al procedimiento que se está llevando a cabo para la expedición del proyecto de resolución, el cual incluye; la comunicación a los sindicatos, el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea proferida por la Directora General, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.</p> <p><b>d) Finalidad</b></p> <p>Se pone de presente que el proyecto de resolución tiene como objeto la creación de una ficha de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, adscrito al Despacho de la Dirección General, con el fin de contar con un empleo de manejo y confianza que tenga la responsabilidad para la formulación, organización, ejecución y fortalecimiento de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior, no se advierte causal de anulación que pueda predicarse respecto de la resolución bajo estudio.</p> <p>Por otra parte, en cuanto eventuales riesgos que puedan conllevar a la producción de un daño antijurídico como consecuencia de la emisión del presente acto administrativo, se debe precisar que preliminarmente no se advierten.</p>
<b>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</b>	<p>No aplica.</p>

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
<b>Vistos dependencias que intervienen en el proceso</b>	<p><b>Grupo de Talento Humano</b></p> <p>Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano </p> <p>Revisó: Ivan Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano </p> <p>Revisó: Marily Andrea Ballén Gómez – Contratista – Talento Humano </p> <p>Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano </p> <p><b>Secretaría General</b></p> <p>Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General </p> <p><b>Oficina Asesora Jurídica</b></p> <p>Proyectó: Cristian Camilo Castrillon Rincon – Profesional Especializado </p> <p>Proyectó: Hadit Lorena Enciso Galindo – Profesional Grupo de Asuntos Contenciosos </p> <p>Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo Normativa y Conceptos </p> <p>Revisó: Diana Marcela Solarte Tovar – Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos </p> <p>Aprobó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>